

SECRETARÍA: diciembre 1 de 2020. Informo a la señora Juez que el día 12 de los corrientes venció término de emplazamiento del demandado **LUIS FERNANDO RAMIREZ QUEVEDO** (No se recibió petición alguna), Pasa a Despacho.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario. Ad hoc.

Radicación: 17380 40 89 005 2019 00384 00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CESCA
Demandados: LUIS EDUARDO ANZOLA MOJICA
LUIS EDUARDO RAMIREZ QUEVEDO
Sustanciación: 1220.

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL.

La Dorada, Caldas, diciembre (1) de dos mil veinte (2020).

Surrido como se encuentra el emplazamiento ordenado en su momento dentro del trámite correspondiente a este proceso **ejecutivo singular** promovido por **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO -CESCA-** en contra de **LUIS EDUARDO RAMIREZ QUEVEDO y otro**, tal como se desprende de la constancia secretarial que antecede y los documentos allegados para acreditar el cumplimiento de los requisitos de ley, procede a designar al abogado **ORLANDO HOYOS VÁSQUEZ** como curador *ad litem*, atendiendo lo dispuesto en el artículo 108 inciso 8 del Código General del Proceso, y tendrá el término de tres (3) días a partir de la notificación de este auto de expresar la aceptación del cargo.

En caso de guardar silencio, se tendrá como aceptado, y por Secretaría se contabilizará el término de diez (10) días para que realice la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE;

ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

